

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4416

QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1° Y 2° DE LA LEY N° 3476/08 "QUE RECONOCE AL INSTITUTO TECNICO SUPERIOR 'SANTA CLARA DE ASIS' COMO INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA SALUD"

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modifícanse los Artículos 1° y 2° la Ley N° 3476/08 "QUE RECONOCE AL INSTITUTO TECNICO SUPERIOR 'SANTA CLARA DE ASIS' COMO INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA SALUD", y quedan redactados de la siguiente manera:

"Art. 1°.- Denomínase como Instituto Superior Latinoamericano en Ciencias de la Salud al Instituto Superior Santa Clara de Asís, creado por Ley N° 3476/08 "QUE RECONOCE AL INSTITUTO TECNICO SUPERIOR 'SANTA CLARA DE ASIS' COMO INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA SALUD", que se regirá por la presente Ley, el Artículo 79 de la Constitución Nacional, la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACION" y las demás normas pertinentes."

"Art. 2°.- Facúltase al Instituto Superior Latinoamericano en Ciencias de la Salud, a implementar planes y programas de estudios con alta exigencia en el campo de la salud y a expedir títulos de grado y maestría en las carreras de Enfermería y de Obstetricia, a través de la formación, la investigación y la extensión académica."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **catorce días del mes de julio del año dos mil once**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a **dieciocho días del mes de agosto del año dos mil once**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 207 numeral 1) de la Constitución Nacional.

Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados

Mario Soto Estigarribia
Secretario Parlamentario

Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores

Marcial González Safrand
Secretario Parlamentario

Asunción, 7 de *setiembre* de 2011

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Fernando Armindo Lugo Méndez

Luis Alberto Riart
Ministro de Educación y Cultura